



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 005-2025-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 24 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO, el Expediente N° 0181-2025 de fecha 20 de Enero del 2025, presentado por el Sr. Julio Walter Portugal Hernández, identificado con DNI N°15390692, mediante el cual solicita la **Aclaración de la Resolución de Gerencia N° 084-2024-GDUR-MDSCF** de fecha 22/10/2024, que Aprueba la Subdivisión del predio Urbano inscrito en la con partida Registral N° P17061023, ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo San Andrés, Mz. D lote 10, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Octubre del 2024, se emitió la **Resolución de Gerencia N° 084-2024-GDUR-MDSCF** de fecha 22/10/2024, que Aprueba la Subdivisión del predio Urbano inscrito en la con partida Registral N° P17061023, ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo San Andrés, Mz. D lote 10, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete departamento de Lima.

Que, según la ESQUELA DE OBSERVACION emitida por la SUNARP de fecha 30 de Diciembre del 2024, se ha observado que en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 084-2024-GDUR-MDSCF de fecha 22/10/2024, se Aprueba la Subdivisión de un lote urbano distinto y discrepante al que se desprende de los considerandos y demás contenido del citado artículo.

Que, mediante INFORME N° 022-2025-JEBQ-OOPHUCyT-GDUR-MDSCF, de fecha 23 de Enero del 2025, luego de evaluar lo solicitado por el administrado; se opina por Emitir Resolución Aclaratoria del Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia N° 084-2024-GDUR-MDSCF** de fecha 22/10/2024, por contener datos erróneos del Lote Urbano materia de Subdivisión;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACLARAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084-2024-GDUR-MDSCF de fecha 22/10/2024, en los siguientes términos:

APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE URBANO inscrito en la partida Registral N° P17061023, ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo San Andrés, Mz. D lote 10, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete departamento de Lima, cuyas áreas quedan registradas como a continuación se detallan:

" Capital del Vino y del buen Pisco "



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

PREDIO MATRIZ:

ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SAN ANDRES Mz. D LOTE 10

Área : 200.00 m².

Perímetro: 60.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con la Calle Los Jazmines; con una línea recta de 10.00 ml.

POR EL LADO DERECHO Colinda con el Lote N° 11 de propiedad de Terceros, con una línea recta de 20.00 ml.

POR EL LADO IZQUIERDO Colinda con el Lote N° 9 de propiedad de Terceros, con una línea recta de 20.00 ml.

POR EL FONDO Colinda con el Lote N° 19 Área de Reforestación, con una línea recta de 10.00 ml.

1.- SUB LOTE 10-A.

Área : 100.00 m².

Perímetro: 50.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con la Calle Los Jazmines; con una línea recta de 5.00 ml.

POR EL LADO DERECHO Colinda con el Sub. Lote N° 10-B, con una línea recta de 20.00 ml.

POR EL LADO IZQUIERDO Colinda con el Lote N° 9 de propiedad de Terceros, con una línea recta de 20.00 ml.

POR EL FONDO Colinda con el Lote N° 19 Área de Reforestación, con una línea recta de 5.00 ml.

2.- SUB LOTE 10-B.

Área : 100.00 m².

Perímetro: 50.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con la Calle Los Jazmines; con una línea recta de 5.00 ml.

POR EL LADO DERECHO Colinda con el Lote N° 11 de propiedad de Terceros, con una línea recta de 20.00 ml.

POR EL LADO IZQUIERDO Colinda con el Sub. Lote N° 10-A, con una línea recta de 20.00 ml.

POR EL FONDO Colinda con el Lote N° 19 Área de Reforestación, con una línea recta de 5.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO. – El presente procedimiento administrativo es posible de nulidad, fiscalización posterior, según lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N°27444.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y derivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Informática para que proceda a publicar en la plataforma digital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CRUZ DE FLORES
ING. JULIO ENRIQUE BARDALES QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

" Capital del Vino y del buen Pisco "